



Universidad Nacional

de

Expte.UNC-3845/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 04 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (profesional independiente), suscrito con la Méd. BEATRIZ ADRIANA GÓMEZ, DNI 16.683.319, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1614/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 43 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41453,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

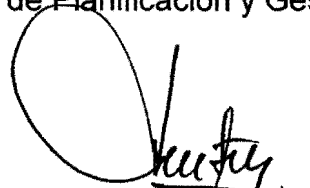
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1614/08, suscrito con la Méd. BEATRIZ ADRIANA GÓMEZ, DNI 16.683.319, obrante a fs. 39, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de origen una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 –Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SI


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3702



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de de,se celebra la presente addenda al contrato de locación de servicios firmado con fecha 15 de Julio de 2008 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA, representada en este acto por el Prof. Dr. José María Willington, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, autorizado por Resolución Rectoral N° con domicilio constituido en Avenida Haya de La Torre s/n, 2° piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, y por la otra la Médica Adriana Beatriz Gomez, DNI N° 16.683.319 con domicilio en calle, Ciudad de Córdoba.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente Addenda, modificar la cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y la Médica Adriana Beatriz Gomez, de fecha 15 de Julio de 2008, y aprobado por RR N° 1614/08, en la cláusula que a continuación se detalla:

Modificar la Cláusula TERCERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL PROFESIONAL" percibirá como retribución la suma de \$ 600(Pesos Seiscientos) por guardia. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las requieran. Se deja constancia que la retribución propuesta será financiada con fondos propios del HUMN, y comenzará a ser percibida desde el día 01 de Setiembre de 2008, y hasta la fecha de vencimiento del presente contrato.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda el contrato de Locación de Servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2008.